



AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
1	173231	CASTILLO FALCONI INGENIERIA CIVIL CASFAL S.A.
2	173303	GESTIONADMINIS CIA. LTDA.
3	173305	ECUADORIAN LOGISTICS SPEED LOGSPEED CIA. LTDA.
4	173360	ECUAMOVIL S.A
5	173383	CORPOALIBEBI S.A.
6	173391	BC GRUPTOTALCONSUL S.A.
7	173430	VIDCON TRANSPORTES S.A.
8	173491	SERVICIOS DE GEOTECNICA E INGENIERIA DEL TERRENO SERGEOINGTER CIA.LTDA
9	173550	PARISUICATERING S.A.
10	173581	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RECMARTINEZ S.A.
11	173592	GLASIAN COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A
12	173620	TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES TECNOLAING S.A.
13	173754	HABANEMEGSA HABANEROS MEXICAN GRILL S.A.
14	173867	COMERCIAL GEMAINTER CIA LTDA
15	173921	KAIZENMETRICA CIA. LTDA.
16	173958	CEINDPET S.A.
17	173971	COMPAÑIA ECUADOLTRANS S.A.
18	174092	COMPAÑIA SOLUCIONES AMBIENTALES MOSER & MOSER CIA .LTDA.
19	174137	FLAMELING CIA. LTDA.
20	174224	SERVICIOS PETROLEROS Y DE CONSTRUCCION SYLPETCON S.A.
21	174236	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RELANCETECH CIA. LTDA.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

22	174347	ASESORIA Y REPRESENTACION ASALVO CIA.LTDA.
23	174472	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AVIACIÓN AVIMANSI S.A
24	174488	RECORRUTAM S.A.
25	174489	PACORAPID EXPRESS CÍA. LTDA.
26	174567	CHAVEZPAL INMOBILIARIA CIA LTDA
27	174694	TRANSPORTES TRANSIZATIP CIA. LTDA.
28	174909	TOSCANOFRESH CÍA. LTDA.
29	174927	FABRICANTE MADERCLASS S.A.
30	175058	ZONA DE NEGOCIOS ANDINOS Y LATINOAMERICANOS ZONEANLATIN S.A
31	175137	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOMBUSZA S.A.
32	175192	AMAZON CAR VEHICULOS MULTIPROPOSITO ECUADOR CIA. LTDA.
33	175216	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y REPRESENTACION BRITENERGY ECUADOR CIA. LTDA.
34	175303	COMPAÑIA RENTADORA DE VEHICULOS GARANTICET RENT A CAR CIA.LTDA.
35	175320	PANAMERICANA ECUATORIAL PANAECUATORIAL S.A.
36	175369	DISTRIBUIDORA YAGERA CIA LTDA
37	175379	CHAVEZ Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES - "AUDITCHAS" CIA.LTDA.
38	175435	ZEGJPETROLEUM S.A.
39	175444	NOVADENT CIA. LTDA.
40	175467	VECTOR GOLD STRATEGIES STRECGOS CIA. LTDA.
41	175475	REVERSAL ANIMACIÓN S.A. REANSA
42	175489	TELECOMFUTCORP S.A.
43	175510	OASIS PETROLEUM ENGINEERING OASPETRENG S.A.
44	175514	LLOGATCAR S.A.
45	175583	ORGANIZACIÓN RADIAL AMAZONAS S.A. ORARIMB
46	175613	BOTARMONSE TURISMO Y ARTESANÍA CÍA. LTDA
47	175651	MARQUERDA CIA.LTDA.
48	175677	NECESIDADES DE EDITORES S.A. NESEEDITORES
49	175678	AGENCIA DE VIAJES FLYCATUR CIA. LTDA.
50	175754	SERVINMOBLATI, SERVICIOS INMOBILIARIOS LATINOAMERICANOS CIA. LTDA.
51	175818	ADMIXPERT S.A.
52	175824	GERPROINSA GERENCIA Y PROMOCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.
53	175828	PRODUCTOS Y SERVICIOS MATCRILADE CIA. LTDA.
54	175829	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION INCOEC S.A.
55	175830	ELIZ & JULIE IMPORT AND EXPORT TRADING COMPANY S.A.
56	175859	RESTAURANTES RISADE CIA LTDA
57	175864	LOINTEGPROTRANS S.A.
58	175871	TRANSPORTE CHANGOLUISA AGUAS E HIJOS S.A.
59	175908	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS COLIMAR TRANSCOLIMAR S.A.
60	175971	PIATTAFORMA CIA. LTDA
61	175977	GRUPO LLUMIQUINGA&MARTINEZ ALFERKA CIA. LTDA.
62	175999	INGENIERIA, METALMECANICA, MANUFACTURA, Y SERVICIOS ECUAMAKINO CIA LTDA
63	176035	PANGORA RENOVABLES CIAPAREN S.A.
64	176063	SOLUCIONES AMBIENTALES AGUA Y VIDA "SOLUAMVID" CIA. LTDA.
65	176068	SABORATTI CIA. LTDA.



66	176085	ASESORES EMPRESARIALES ECRAMENF CÍA. LTDA.
67	176090	MALEJO CIA. LTDA.
68	176132	TIGRES ECUADOR CIA. LTDA. BUMHORANGLI
69	176180	RYRDESARROLLO ECUADOR S.A.
70	176187	SIATIADUANAS S.A.
71	176226	TRANSIMBAYA CARGO COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO S.A.
72	176261	HSE & ACE CONSULTORES HSECONSULACE CIA. LTDA.
73	176274	INSTALACIONES DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN BRAVO BRAINST S.A.
74	176286	COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA INTERFLET S.A.
75	176313	CIA. DE TRANSPORTE PESADO IZQUIERDO E HIJOS TRANSIZQUIERDO S.A.
76	176391	TRE AMICI IMAGEN CIA. LTDA.
77	176397	CATDOGCARE SERVICIOS VETERINARIOS S.A.
78	176400	ANDEAN OMBUDSMAN ASESORES CIA. LTDA
79	176403	CORPORACION EMPRESARIAL ESPINOSA & DAVILA S.A.
80	176440	ARQUEFICA CIA. LTDA.
81	176542	SERVICIOS DE ALIMENTOS ECUADOR S.A. SERALIMSA
82	176603	BITECHCORP ECUADOR CIA. LTDA.
83	176621	CIRCULO MIDAS S.A. CIRMIDAS
84	176645	LATAPSIX S.A.
85	176664	SERVICIOS TECNOLOGICOS SERQUITEC CIA. LTDA.
86	176682	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "CONFITRANSP S. A."
87	176688	DOORBOSCH SOLUCIONES CIA.LTDA
88	176717	PROCESADORA DE FRUTAS PAYAFRUIT S.A.
89	176726	AGENCIA DE VIAJES TURANDOT TRAVEL CIA. LTDA.
90	176730	SERVALBEST S.A.
91	176839	NATOCAP CIA.LTDA.
92	176846	INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO INTRAMAYBOL S.A.
93	176880	NEGOCIOS DE SISTEMAS DE COMPUTO NEWSKIES S.A.
94	176895	CONSORCIO JURIDICO PACIMEDIUM CIA. LTDA.
95	176942	TELECOMUNICACIONES THINK CIA. LTDA. TELTHINK
96	176962	TRANSPORTE DE CARGA PESADA HONG YUN TRANSHONGYUN S.A.
97	176973	CONSULTORA INTERNACIONAL ANDRES BELLO CIA. LTDA. CONSULINTER
98	177008	COMPAÑIA ANONIMA STAMPARDESIGN S.A.
99	177012	NYFREIGHT TRANSPORTES S.A.
100	177045	COMPAÑIA DE SERVICIOS ENDANRED S.A
101	177076	MANTENIMIENTO & LOGISTICA MANTLOG CIA. LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1710

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

18 JUL 2016

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JRPA
Exp. Varios
Ref. 1128